



Barranquilla,

1 1 ABR 2018

5-002120

Señor (a):
ALBERTO ARCIERI NARVAEZ
INVERSIONES JAVAL Y COMPAÑÍA S. EN C.
Carrera 19 No.7-13
Malambo – Atlántico.

REF.:

Acto Administrativo Auto No.820 de 7 de junio de 2017

Radicado No.4443 de 26 de mayo de 2017

Para esta Entidad es deber comunicarle el estado de su solicitud del Permiso de Vertimientos Líquidos, con el objeto de darle el normal y positivo desarrollo dentro del marco jurídico correspondiente.

En cumplimiento al Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual, se ordenó la publicación de la parte dispositiva del mencionado acto, nos permitimos informar que hasta la fecha, no se ha reportado a esta Corporación la constancia de la publicación antes mencionada. En ese orden de ideas, lo exhortamos a dar cumplimiento a lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

En concordancia, el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos (...)"

También es procedente informarle que no se ha efectuado el pago por servicios de la solicitud donde se inicia trámite del Permiso de Vertimientos Líquidos; al respecto el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, esta Corporación, a través de la Resolución No. 000036 del 22 de Enero de 2016, fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley.







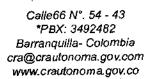


Por lo anterior le conminamos a que reporte la mencionada publicación y realice el pago correspondiente, haciendo llegar a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma del Atlántico, las constancias de ello en los términos que se establecen en el acto administrativo de la referencia; surtidos estos dos requisitos, podemos darle continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Exp. 0807 – 118 / 0827 - 455
Elaboró; Emilio Peñaranda Horta / Amira Mejía Barandica. Profesional Universitario la Revisó: Liliana Zapata – Subdirectora de Gestión Ambiental Aprobó: Juliette Sleman. Asesora de Dirección.











Nembrel Razón Sacial CORPDRACIDN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - 8 Direcciánt CALLE 86 # 54 - 43

Chudad:BARRANGUILLA Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080802084

Envio:YG189081838CO

## DESTINATARIO

Nombrei Razón Social: ALBERTÓ ARCIERI NARVAEZ

Dirección:KR 197-13

Ciudad:MALAMBO\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admision: 12/84/2818 19:53:59

Min. Transpurse Lis de cursu 1000200 del 20/05/720. Min. Transpurse Lis de cursu 1000200 del 20/05/720. Min.Tr. Res Massipria Express 000667 del 06/09/720.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 PDSTEXPRESS PO.BARRANGUILLA 8888 530 Nembre/Razón Sacial: CORPDRACIDN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA RE Rehusado Na existe Na centactada Códiga Pastal;880802084 Qtrección:CALLE 86 # 54 - 43 Na reside 旧종종 Apartado Clausuredo Na reclamade Cádigo Dperativa:8886590 Fuerza Mayor Referencia: Depto: ATLANTICD Descanocida Dirección erreda Ciudad:BARRANQUILLA BARRANGUILLA Nombrei Razon Social: ALBERTO ARCIERI NARVAEZ inna nambre y/o sella de quien recibe: NORTE Có#ige Dperativ a:8688858 Çêdige Postal: Tel: Depta:ATLANTICD Gludad:MALAMBO\_ATLANTICD EEIBER J. BURRAGAND Pesa Flaica(gra):200 Gestian of emission 2001 Peac Valumétrico(grs):0 Pesa Facturada(grs):209 Observaciones del cliente :2120 Valor Declarado:\$0 Valor Ficte:\$2.600 7**9**1 Casto de manêjo:\$0 ABR Velar Tatal:\$2.590

yd de 20m Nr. ID. Rus Musajona Emreso (LOBA) de 9 osptlaritre dd 20m sarvidodd artufff - 12 com on Paro streuter'n Politica do Trabullarin www.4-12 com on ed. III SCO (1970) greet of the processor of the processo Principal: Bragadé D.C., Solomoia Diagonal 25 G.P. 95 A 35 8 de progres proposoció que loso proceinismo del contrello qu